

**A LA DEPENDENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE LA AEAT DE LA PROVINCIA DE -----**

Asunto: Solicitud rectificación autoliquidación IRPF y devolución de ingresos indebidos correspondiente al ejercicio-----.

-----, mayor de edad, con DNI -----, domicilio a efectos de notificaciones en -----, Tlf. -----, y correo electrónico-----; como mejor proceda en derecho **DIGO**

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar **RECTIFICACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN DEL IRPF Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS CORRESPONDOIENTES AL EJERCICIO -----**, de conformidad con lo establecido en los art. 120.3 y 221 LGT, en base a las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- EJERCICIO FISCAL .

Que en fecha ----- el solicitante presentó autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*) del ejercicio -----, resultando una cantidad a pagar/devolver de -----euros, según declaración y carta de pago que se adjuntan al presente escrito.

SEGUNDA.- ERROR EN LA AUTOLIQUIDACIÓN.

Que en dicha autoliquidación esta parte ha apreciado un **error consistente en la inclusión como rendimiento del trabajo de la cuota correspondiente a la prestación por maternidad** percibida del Instituto Nacional de Seguridad Social, **por cuanto que sería aplicable la exención prevista en el art. 7 h) LIRPF 35/2006, estimándose en consecuencia incorrecta.**

TERCERA.- EXENCIÓN DE TRIBUTACIÓN.

En este sentido el **art. 7h) de la Ley 35/2006 del IRPF**, aplicable en el ejercicio -----, establece respecto a las exenciones aplicables:

h) Las prestaciones familiares reguladas en el Capítulo IX del Título II del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y las pensiones y los haberes pasivos de orfandad y a favor de nietos y hermanos, menores de veintidós años o incapacitados para todo trabajo, percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y clases pasivas.

Asimismo, las prestaciones reconocidas a los profesionales no integrados en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos por las mutualidades de previsión social que actúen como alternativas al régimen especial de la Seguridad Social mencionado, siempre que se trate de prestaciones en situaciones idénticas a las previstas en el párrafo anterior por la Seguridad Social para los profesionales integrados en dicho régimen especial. La cuantía exenta tendrá como límite el importe de la prestación máxima que reconozca la Seguridad Social por el concepto que corresponda. El exceso tributará como rendimiento del trabajo, entendiéndose producido, en caso de concurrencia de prestaciones de la Seguridad Social y de las mutualidades antes citadas, en las prestaciones de estas últimas.

Igualmente estarán exentas las demás prestaciones públicas por nacimiento, parto o adopción múltiple, adopción, hijos a cargo y orfandad.

También estarán exentas las prestaciones públicas por maternidad percibidas de las Comunidades Autónomas o entidades locales.

Entiende esta parte que dicha exención es aplicable a la prestación por maternidad percibida, ya que la redacción del art. 7 LIRPF no deja lugar a dudas al haber ampliado la exención a las prestaciones públicas por nacimiento, parto o adopción e hijos a cargo y orfandad así como a las prestaciones públicas por maternidad, **tal como así lo reconoce la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 1.462/2018 de 03/10/2018,**

R. CASACION 4483/2017, que fija como doctrina legal esta interpretación.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

Se acompañan los siguientes documentos acreditativos de lo anteriormente expuesto:

1. Declaración de la Renta del ejercicio -----.
2. Carta de pago (a pagar/devolver) correspondiente a dicha Declaración de la Renta ejercicio-----.
3. Sentencia del Sentencia del Tribunal Supremo núm. 1.462/2018 de 03/10/2018, R. CASACION 4483/2017,

En base a lo expuesto,

SOLICITA, que se tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, así como los que se acompañan, los admita y tenga por formulada solicitud de **RECTIFICACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN del IRPF** del año -----, y, tras los trámites legales oportunos se acceda a aquella y se **PROCEDA A DEVOLVER** la diferencia resultante entre la declaración correcta (excluyendo de los rendimientos por trabajo las prestaciones por maternidad abonadas por el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL) y la errónea, más los intereses que legalmente correspondan, mediante transferencia a la cuenta-----.

En -----a ----- de --- de -----.

Fdo.